



¡ NO SÓLO QUIEN INICIA...

..... SINO QUIEN PERSEVERA !

EL T.S.J.A. ESTIMA ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA DE U.S.O. SOBRE LA PAGA EXTRA DE ANTIGÜEDAD EN LA CONCERTADA

Frente al Conflicto Colectivo interpuesto por USO (después también por FSIE), en cuya demanda pedíamos a la Sala la declaración del carácter salarial y que fuera la Administración Educativa Andaluza la que se hiciera cargo del abono de dicha paga extra (que sustituyó al anterior Premio de Jubilación), la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha sentenciado (sentencia 2086-02) que: "**La Paga Extraordinaria por Antigüedad establecida en el IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, tiene carácter salarial**" y declara, además, "**el derecho a percibirla por el personal docente que presta sus servicios en dichas empresas, así como la obligación de que sea abonada por parte de la Administración Autonómica, mediante pago delegado...**"

Esta sentencia nos parece bastante positiva porque **estima íntegramente nuestra demanda, al reconocer el carácter salarial de dicha paga, así como el derecho de los trabajadores a percibirla de la Administración Educativa Andaluza, como pago delegado**, que era justamente lo que pedíamos en nuestra demanda.

Pero, la Sala "**deja constancia de la existencia de unos límites genéricos que jugarán a la hora de fijar las consecuencias específicas que en orden**

a dicha responsabilidad de pago delegado se produzcan en cada supuesto concreto, en razón de las particulares circunstancias que se acrediten". Lo que hace que consideremos la sentencia en este aspecto bastante conservadora y no todo lo positiva que hubiéramos deseado. En resumen, que la Sala declara:

1º) El carácter salarial de la Paga Extra de Antigüedad.

2º) El derecho del profesorado de niveles concertados a percibirla por parte de la Administración Educativa Autonómica, como pago delegado.

3º) Que, en determinados casos -que la Administración Educativa tiene que acreditar- la responsabilidad anterior podría tener unos límites.

Recordamos a todos que este mismo litigio ha sido planteado en otras comunidades autónomas y ha sido resuelto de manera diferente: así, los Tribunales Superiores de Asturias, Galicia y Extremadura han derivado toda la responsabilidad del abono de la paga extra a la respectiva administración educativa de su comunidad, sin límite alguno y en el caso de La Rioja, ha condenado solidariamente a la Administración y a los centros. Consecuentemente, como sobre un mismo litigio no puede haber interpretaciones ni sentencias diferentes según en qué comunidad autónoma esté planteado, este asunto acabará -con casi toda seguridad- en el Tribunal Supremo, como Recur-

so de Casación. ¿Y mientras tanto, qué deben hacer los afectados? Pues, como hasta ahora, aguardar a que la sentencia sea firme y seguir nuestras instrucciones.

Es el momento de volver a recordar el comportamiento que tuvieron en el juicio UGT y CC.OO., que no se adhirieron a la demanda de USO, en la que pedíamos que fuera la Consejería de Educación y Ciencia la que asumiera exclusivamente el abono de dicha paga (como venía haciendo con el premio de jubilación). Es curioso que estos sindicatos mantengan un comportamiento opuesto en Galicia (gobierno del PP) donde demandaron únicamente a la Administración Educativa (allí, la USO se adhirió a esa demanda), y el que mantienen en Andalucía (gobierno del PSOE), donde no apoyan que sea únicamente la Consejería de Educación la que corra con el abono de dicha paga extra. Con su actitud, estos sindicatos están haciendo un flaco favor a los trabajadores de la enseñanza concertada andaluza.

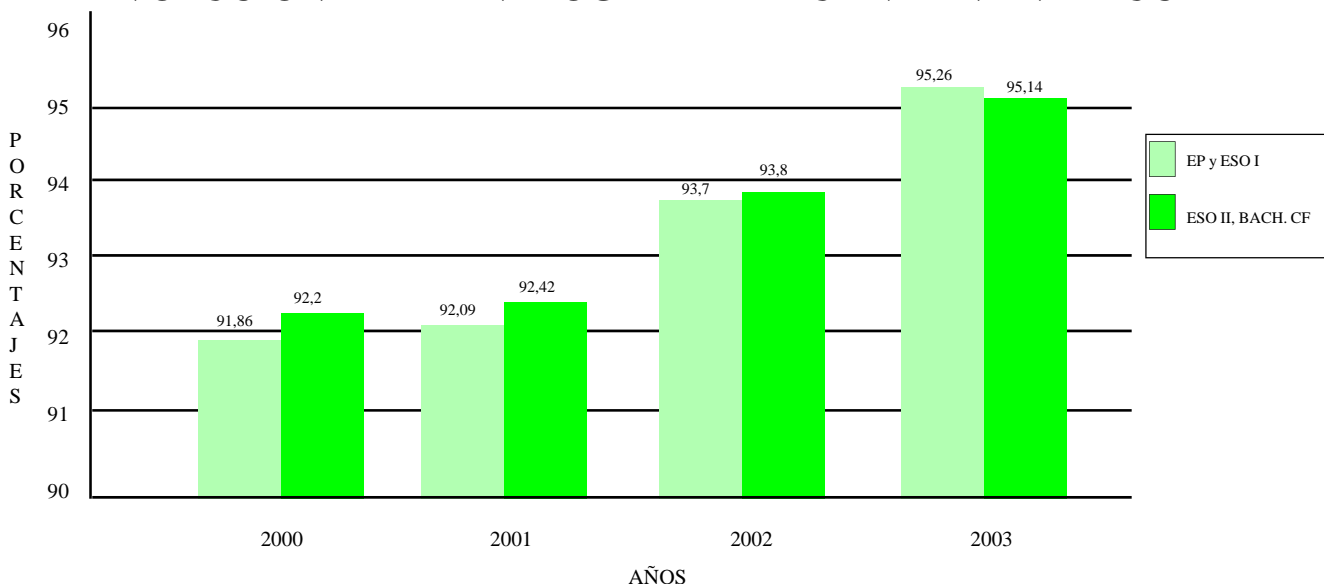
Volvemos a lanzar un mensaje de tranquilidad y de confianza a todos los trabajadores del sector que, antes o después, percibirán la paga extra de antigüedad recogida en el convenio colectivo. Recordamos que la actual sentencia del TSJA no es firme, probablemente será recurrida ante el Tribunal Supremo, y que a partir de ahí sabremos a qué atenernos con rigor y podremos seguir actuando con seguridad.

SUBIDAS SALARIALES Y DE LA ANALOGÍA DESDE ENERO

Como ya os avanzamos, y podéis comprobar en la nómina de enero, ya se recogen los siguientes incrementos salariales:

- El 2% del salario base, a cuenta de la subida salarial que pactemos con las patronales para 2003.
- La actualización del complemento de analogía retributiva en Andalucía, correspondiente a 2003, que ahora asciende a 165,88 €. ¡Poco a poco nuestros objetivos se van haciendo realidad, sin falsas promesas ni demagogia! Como se comprueba en el siguiente gráfico, tras el acuerdo de diciembre de 1999, cada vez estamos más cerca del 100% de analogía retributiva que reivindicamos.

EVOLUCIÓN DE LA ANALOGÍA RETRIBUTIVA EN ANDALUCÍA



Recordamos a los compañeros no docentes o docentes que no están en pago delegado que deben dirigirse, a través de sus representantes, a la dirección de los centros para solicitarles una cantidad "a cuenta" de la subida del salario.

ADMITIDO A TRÁMITE NUESTRO RECURSO CONTRA LA CONSEJERÍA POR EL COMPLEMENTO DE ANALOGÍA

Recordaréis que en la USO mostramos nuestra disconformidad acerca de la interpretación que hacía la Consejería de Educación del Acuerdo de Analogía Retributiva que firmamos en diciembre de 1999. Dicho acuerdo establece que el Complemento de Analogía para Andalucía sería el equivalente a la media ponderada del que tuvieran las demás CC.AA. con idéntico régimen fiscal que Andalucía (todas, excepto País Vasco, Navarra y Canarias). Pues bien, la Consejería interpretó unilateralmente que en Andalucía cobraríamos la media ponderada, pero la media del año anterior; así, durante 2002 hemos cobrado la media ponderada que tenían las otras CC.AA. durante 2001 y la Consejería pretende que durante 2003 cobremos la media que las otras CC.AA. han tenido durante 2002.

A este planteamiento nos opusimos desde el principio en la USO y lo hicimos de verdad, no "de boquilla", como han hecho las otras organizaciones sindicales. En consecuencia, interpusimos un Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Educación el 19 de diciembre de 2001. Recordaréis que la propia Consejera de Educación nos amenazó en el Parlamento, llegando incluso a decir que por haber interpuesto la USO

este Recurso, los trabajadores podríamos incluso llegar a no cobrar el complemento de analogía. Naturalmente seguimos adelante, denunciamos ante el fiscal estas presuntas amenazas y los trabajadores cobraron puntualmente el complemento de analogía durante todo el año 2002.

Finalmente, el día 17 de diciembre de 2002 ha sido admitido a trámite nuestro Recurso Contencioso-Administrativo. Como siempre, el tiempo juega a favor de las actuaciones honradas, tenaces y valientes de la USO. ¿Dónde se escondrán ahora los agoreros que pronosticaban lo peor para los trabajadores porque la USO había interpuesto ese Recurso Contencioso-Administrativo? Tengamos en cuenta que si al final del proceso judicial (bastante largo por cierto) el juez diera la razón a la Consejería, nos quedamos como estamos, pero si el juez diera la razón a la USO...¡la Consejería nos deberá pagar a todo el profesorado de niveles concertados unos cuantiosos atrasos correspondientes a estos años! En cualquier caso, no tenemos nada que perder, como trabajadores. Pero como organización hemos sido –una vez más– la única que da la cara y "se moja" por los trabajadores. Es lamentable –en este

asunto también– el triste papel de otras organizaciones sindicales, que en vez de comprometerse por los trabajadores, nos critican por nuestras iniciativas judiciales y –a la vez– dicen "con la boquita pequeña" no estar de acuerdo con la interpretación unilateral de la Consejería, ¡pero aceptan la situación! Como siempre, en la USO cumplimos aquello que prometemos en nuestra lucha por los trabajadores, y dejamos en evidencia a los que no se atreven a luchar contra la Consejería, por miedo, por sumisión, o por otros motivos poco confesables.



ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En el BOE del 24 de diciembre de 2002 se publicó la LEY ORGÁNICA DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN (LOCE). La USO ha tenido la oportunidad de participar en numerosos ámbitos y poder defender nuestros planteamientos, algunos de los cuales han sido recogidos por esta ley. Ya manifestamos nuestro apoyo crítico a la misma porque recoge muchas de nuestras reivindicaciones y planteamientos, pero olvida otros o no los considera de una manera suficientemente clara. Aún así, lo prudente es aguardar, sin bajar la guardia, al desarrollo normativo de la misma. En diversas ocasiones hemos manifestado nuestra posición respecto a contenidos pedagógicos y estructurales de la ley; ahora vamos a fijarnos exclusivamente en dos puntos que tienen –a nuestro juicio– una gran importancia para los trabajadores de los centros concertados: nos referimos al tratamiento que da la LOCE a la Educación Infantil y a la Analogía Retributiva.

En concreto, el artículo 11.1 de la LOCE, referido a la Educación Infantil, establece: “el carácter voluntario y gratuito”, así como que “las Administraciones Educativas garantizarán la existencia de puestos escolares gratuitos en centros públicos y privados concertados para atender la demanda de las familias”. No es poco, pero nos hubiera gustado que el gobierno del PP se hubiera atrevido a más y hubiera establecido la obligatoriedad de la Infantil y la concertación sería

automática, pero... ¡dichosos complejos!. Ahora, nuestro compromiso en Andalucía será luchar para que la fórmula de financiación de la Educación Infantil sea la del concierto educativo porque es la que más beneficia a los trabajadores.

Por otra parte, el artículo 76.4, referido a los módulos de los conciertos educativos, establece literalmente que: “las cantidades correspondientes a salarios del personal docente harán posible

Creemos que los trabajadores de la enseñanza concertada nunca deberán olvidar qué sindicatos – como la USO – han luchado para que la loce recoja estas mejoras

que gradualmente la remuneración del personal docente de los centros concertados sea análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles”. Aquí consideramos que hemos dado un importante salto para la analogía retributiva

que reivindicamos, por el carácter imperativo del *harán posible*, frente a la vaguedad del texto que recogía el artículo 49.4 de la LODE que decía: *tenderán a hacer posible*. Sinceramente creemos que nuestra lucha por la analogía retributiva con la enseñanza pública está más cerca con esta ley. Pero, en Andalucía... ¡tendremos que seguir luchando!

Por último, creemos que los trabajadores de la enseñanza concertada nunca deberán olvidar qué sindicatos –como la USO– han luchado para que esta ley recoja una serie de mejoras (gratuidad de la Infantil, analogía retributiva, etc.) y qué otros sindicatos han luchado y hasta han convocado una huelga surrealista el 29 de octubre ¡en contra de la concertación de la Educación Infantil!; huelga que, por cierto, fue un rotundo fracaso y en la que participaron liberados sindicales de la enseñanza privada de UGT y CC.OO. (¿Alguien los entiende?). Unos meses más tarde, en las elecciones sindicales, los trabajadores de la enseñanza pública –con su voto– expresaron rotundamente su rechazo a este tipo de sindicalismo, contaminado de intereses políticos y alejado de la realidad de los claustros de profesores. Del mismo modo, a lo largo del extenso proceso electoral en la enseñanza concertada, también los trabajadores de estos centros están dando a estos dos sindicatos su verdadera respuesta a una traición que no van a olvidar en mucho tiempo.

ELECCIONES SINDICALES: UN DURÍSIMO PROCESO

El proceso de Elecciones a Representantes de los Trabajadores en los centros (Elecciones Sindicales) va transcurriendo con la intensidad de siempre, pero con una demagogia y virulencia inusitadas por parte de alguna organización, con un patético amarillismo por parte de otra, y con el desánimo de otras. En lo que se refiere a la USO, vamos como se dice literalmente “a tope”, recogiendo el fruto sembrado tras años de lucha, de coherencia y de compromiso sindical y contando con la ayuda y colaboración inestimable de todos vosotros que, cuando va llegando la hora de celebrar las elecciones

en vuestro centro, estáis poniendo lo mejor que tenéis para consolidar nuestra candidatura de USO... ¡a pesar de los pesares! Nuestro proyecto sindical, firme, valiente, sensato y honesto cuenta con numerosos trabajadores entusiastas, pero también cuenta con la oposición de determinados colegios que prefieren un sindicalismo *light*, menos reivindicativo. Ahora los trabajadores tienen la ocasión de elegir a sus representantes y pueden optar por el modelo sindical que quieren: sensatez, firmeza y coherencia; traición e incongruencia; iluminación, demagogia y confusión o ineficacia, amarillismo

y falta de iniciativa. Los trabajadores en cada centro tendrán lo que quieran.

A estas alturas estamos aproximadamente en la mitad del proceso en el conjunto de Andalucía y, aunque todavía quedan bastantes procesos electorales, nuestros resultados globales van mejorando respecto a las pasadas elecciones, hasta el punto que ya hemos mejorado resultados en Cádiz, Córdoba y Jaén aunque todavía no podemos sacar conclusiones definitivas, ni mucho menos, para bajar la guardia.

En este duro trabajo electoral, os agradecemos de antemano toda la colaboración que nos prestéis cuando se celebran las elecciones en cada colegio y os aseguramos que toda la fuerza que entre todos logremos está comprometida para luchar por nuestras reivindicaciones y para prestar el mejor servicio que podamos a todos los trabajadores.

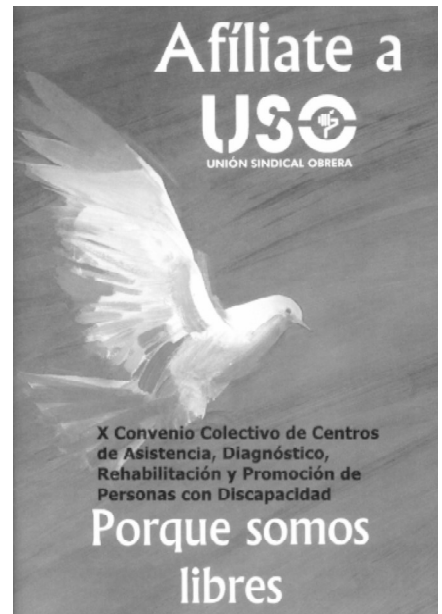


● *Negociación de Revisiones Salariales para 2003.*

Vamos a iniciar próximamente la revisión salarial para 2003 de los siguientes convenios colectivos: de Enseñanza Privada Concertada, Enseñanza Privada sin concertar, Autoescuelas, Colegios Mayores Universitarios, Centros de Enseñanzas de Peluquería, Estética, E. Musicales... y el de Escuelas de Turismo. Todos estos convenios tienen un ámbito temporal, como mínimo, hasta diciembre de 2003, por lo tanto ahora corresponde negociar solamente la revisión salarial de los mismos.

● *Firmado el X Convenio de Educación Especial*

El X Convenio –firmado solamente por UGT y CC.OO.- supone una “revolución” respecto al anterior... Han modificado el ámbito funcional integrando múltiples formas de empresas/centros/asociaciones públicas o privadas..., para “atender a personas con discapacidad”. Pero los logros para los trabajadores de estos centros son bien escasos. En este sentido, nos llama la atención especialmente que en jornada, aparentemente presentan una pequeña disminución anual, pero es engañosa, ya que se introduce la “distribución irregular de la jornada”, que permite la jornada semanal de 45 horas. Conclusión: antes se tenían más horas al año, pero no se hacían al saltarse los topes semanales; ahora, al cabo del año se harán más horas de las que realmente se trabajaban antes. No olvidemos, además, que este convenio sigue siendo el que más horas de trabajo contempla, de todos los convenios de la enseñanza privada.



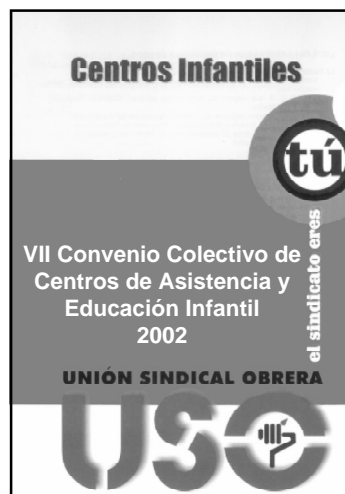
En el capítulo de vacaciones y permisos, ni siquiera han sido capaces de establecer un mes, como en todos los otros convenios. El incremento de las retribuciones no es igual para todos los trabajadores, ya que es inferior para los trabajadores de los centros ordinarios, no concertados. Además, no se recoge ninguna cláusula de revisión salarial. En la antigüedad, una Comisión estudiará un nuevo tratamiento. (¡Ojo!, ¿Pretenden eliminar la antigüedad?). En contratación se da carta blanca a los centros en la precariedad en los contratos. En definitiva, están mercantilizando el sector, olvidando que en este ámbito ha sido esencial, hasta ahora, el carácter educativo-formativo para lograr una auténtica integración social de las personas con discapacidades.

Participa
con la
USO
en las
Elecciones
Sindicales

● *Firmado el VII Convenio de Centros de Asistencia y Educación Infantil*

En octubre procedimos a la firma de este convenio colectivo USO, CC.OO. y FSIE. Este convenio incorpora algunos elementos que superan la mera adecuación a la normativa y que suponen una mejora sustancial sobre el convenio anterior.

De ellas, destacamos que se garantiza el poder adquisitivo mediante el mantenimiento de una cláusula de revisión del IPC, se incluye un anexo específico para los maestros que imparten 2º ciclo en unidades concertadas que supondrá incrementos adicionales de 262,33 € mensuales, se re-



coge la aplicación de los complementos de analogía retributiva ya existentes en las comunidades autónomas, etc.

Hacemos una valoración globalmente positiva de este convenio, especialmente para sus trabajadores de 2º ciclo de unidades ya concertadas o próximas a concertar, tras la aplicación de la Ley de Calidad.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.